



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**

**CONSEJO DISTRITAL 04**

**EXPEDIENTE: IEEQ/CD04/AG/002/2024**

**PROMOVENTE:** Representante Propietario  
del Partido Político del Trabajo.

**ASUNTO:** SE RECIBE Y SE ACUERDA.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinticuatro de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 04 anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**

Licda. Karla Fabiola Coreas García  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 04  
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**

**CONSEJO DISTRITAL 04**

**EXPEDIENTE: IEEQ/CD04/AG/002/2024**

**PROMOVENTE:** Representante Propietario  
del Partido Político del Trabajo.

**ASUNTO:** SE RECIBE Y SE ACUERDA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticuatro de febrero de dos mil veinticuatro.

**VISTO** el escrito presentado en el Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro signado por C. Pedro Morales Zavala en su calidad de Representante Propietario el veinticuatro de febrero del año en curso, recibido bajo el folio 0000018.

Con fundamento en los artículos 1, 8, 35, fracción II, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;<sup>1</sup> 7 y 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;<sup>2</sup> 1, 81, fracciones I, II y XI, 86, fracciones I y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;<sup>3</sup> la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismos que consta de una foja útil con texto por un solo lado, adjuntando copia simple de su credencial de elector.

**SEGUNDO. Se acuerda de conformidad.** Se tiene por presente al promovente dando contestación en tiempo y forma a la vista que le fuera formulada mediante proveído de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, respecto de la ratificación de notificaciones por correo electrónico.

**TERCERO. Se autoriza.** Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación propietaria, mediante el correo: Eliminado correo electrónico en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuentes notificación que se le practiquen surtan sus efectos de

<sup>1</sup> En adelante Constitución Federal.

<sup>2</sup> En adelante Constitución Local

<sup>3</sup> En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**CUARTO. Domicilio para oír y recibir notificaciones.** Del escrito de cuenta se advierte que el representante propietario del Partido del Trabajo, ante este Consejo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente: Calle

Eliminado domicilio nueve palabras

En este sentido, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones personales el anteriormente señalado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción I del artículo 50 y fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

**CUARTO. Se agrega.** Con fundamento en lo establecido por los artículos 81, fracciones I, II, 86, fracciones I, VI y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena agregar el escrito de cuenta y sus anexos al expediente IEEQ/CD04/AG/002/2024, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

**Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.** -----

**Lcda. Karla Fabiola Coreas García**

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04

Instituto Electoral del Estado

de Querétaro

Consejo Distrital 04

Querétaro

